"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"

CONGRESO NACIONAL
Comisión Bicameral de Presupuesto

CONTRATACION DIRECTA N° 001/2017 "ALQUILER DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORA PARA LA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las doce horas con treinta minutos, se reúnen en la sala de reuniones de Comisión Bicameral de Presupuesto los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 322714 – CDP N° 104/2017
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 250, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017.**
c- Monto Previsto: Gs. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 21/03/2017. Expediente N° 305931
e- Sistema de adjudicación: **por el Total.**
f- Contrato Abierto: Si
g- Fueron invitadas las siguientes empresas: **COPI MAS S.R.L., OLISERVICE S.R.L., SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., DOCUNET S.A., DATA SYSTEMS S.A., DATA LAB S.A., COPIPUNTO S.A.**
h- Miembros del Comité de Evaluación: Abog. Ramón Duette Esteche, Director General de la CBP., Lic. Vanessa Vargas M., Directora de la SUB UOC de la CBP., Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo, Director de Control Interno de la H.C.S. y la Lic. Gilda Analía Vargas Saucedo, Jefa de Adjudicaciones de la CBP.
i- En fecha 24/03/2017 se remite a la DNCP, la ADENDA 01, donde se modifica las Especificaciones Técnicas y se notifica a las empresas citadas con anterioridad el 29/03/2017; en fecha 29/03/2017 se remite a la DNCP, la ADENDA 02 en donde se modifica las Especificaciones Técnicas como asi también las fechas de consulta, entrega y apertura de sobres de la oferta, notificando a las empresas citadas con anterioridad en 31/03/2017 y en fecha 06/04/2017 se remite a la DNCP, la ADENDA 04 en donde se modifica las fechas de consulta, entrega y apertura de sobres de oferta, notificando a las empresas citadas con anterioridad el 06/04/2016.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 20 de abril de 2017 a las 11:15 horas se reunió el Comité, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la Comisión Bicameral de Presupuesto, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

- **OLISERVICE S.R.L. RUC Nº 80021141-3**
- **DATASYSTEMS S.A.E.C.A. RUC Nº 80013889-9**
- **PS LINE S.A. RUC Nº 80028474-7**
- **J. FLEISCHMAN Y CIA. RUC Nº 80001490-1**

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora de la SUB UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Gilda Vargas
Jefa de Adjudicaciones
Comisión Bicameral de Presupuesto

Abog. Ramón Duette Esteche
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"

CONGRESO NACIONAL
Comisión Bicameral de Presupuesto

ÍTEM	DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	OLISERVICE SRL	DATASYSTEMS SAECA.	PS LINE SA.	FLEISCHMAN Y CÍA.
	SIPE Nº	1445375	1445380	1445544	1445618
1	Formulario N° 1. Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Presentación de Documentos que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Formulario N° 2. Garantía de mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

OLISERVICE S.R.L.	NRO. DOC. ID.	OBSERVACIÓN
JORGE PRETTE CHOVER	651.693	No registra datos
JORGE REINALDO RODRIGUEZ	553.102	No registra datos
DEYMA ALICE RAMIREZ LÓPEZ	4.739.687	No registra datos

DATASYSTEMS S.A.E.C.A.	Nro. Doc. Id.	Observación
JOSE MANUEL FLECHA COSP	698.987	No registra datos
SERGIO GUSTAVO PEREZ BENITEZ	394.226	No registra datos
HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR	2.359.981	No registra datos

PS LINE S.A.	Nro. Doc. Id.	Observación
JOSE LUIS CASTILLO AMADEO	402.911	No registra datos

J. FLEISCHMAN Y CIA.	Nro. Doc. Id.	Observación
FERNANDO RAUL BAZAN	6.313.071	No registra datos
FABIAN VIRGILIO ROJAS AYALA	1.111.410	No registra datos
ESTRELLA LEVY DE FLEISCHMAN	2.389.205	No registra datos
JACK SAMY FLEISCHMAN	2.389.204	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que el oferente están habilitado para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora de la SUB UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Gilda Vargas
Jefa de Adjudicaciones
Comisión Bicameral de Presupuesto

Abog. Ramón Duarte Estache
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Néstor Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

6. Cuadro comparativo de ofertas.

ítem	*DESCRIPCIÓN*	*OLISERVICE SRL.*	*DATASYSTEMS SAECA.*	*PS LINE SA.*	*J. FLEISCHMAN Y CIA.*
		Precio Unitario por copia	*Precio Unitario por copia*	*Precio Unitario por copia*	*Precio Unitario por copia*
1	*Servicio de Alquiler de Fotocopiadora*	*Gs. 90.-*	*Gs. 125.-*	*Gs. 114.-*	*Gs. 120.-*

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, concluye que no es necesaria realizar la aplicación del margen de preferencia atendiendo que la diferencia de los precios respectivos entre las ofertas es superior al 20%.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTYOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

ítem	*DESCRIPCIÓN*	*PRECIO REFERENCIAL*	*OLISERVICE SRL.*		*DATASYSTEMS SAECA.*		*PS LINE SA.*		*J. FLEISCHMAN Y CIA.*	
			Precio Unitario por copia	*%VAR*	*Precio Unitario por copia*	*%VAR*	*Precio Unitario por copia*	*%VAR*	*Precio Unitario por copia*	*%VAR*
1	*Servicio de Alquiler de Fotocopiadora*	*156*	*90*	*-66%*	*125*	*-31%*	*114*	*-42%*	*120*	*-36%*

El Comité de Evaluación corrobora que existen precios de las ofertas que se encuentran fuera del rango referido en la Resolución 1173/16 de la DNCP sobre los precios referenciales, por lo que decide solicitar a los oferentes la composición del precio ofertado, de la siguiente manera:

Por debajo del 20% del Precio Referencial	
Servicio de Alquiler de Fotocopiadora	*OLISERVICE SRL.*
	DATASYSTEMS SAECA.
	PS LINE SA.
	J. FLEISCHMAN Y CIA.

Siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar la solicitud de aclaraciones correspondientes.

Siendo las trece horas del día 25 de mayo de 2017, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 001/2017. DICHO LLAMADO CORRESPONDE AL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORA PARA LA CBP".**

La Lic. Vanessa Vargas M., informa que en fecha 11/05/2017, acorde al artículo 59° del Decreto 21909/03 que establece que… "Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…" se decide solicitar a los siguientes documentos:

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora de la SUB UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Abog. Ramón Duette Esteche
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

A la empresa DATA SYSTEMS SAECA.:

- Certificado de origen nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia.

A la empresa J. FLEISCHMAN Y CIA.:

- Certificado de origen nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia.
- Curriculum actualizado de los técnicos, cantidad mínima de dos (2), para prestar el servicio de soporte y mantenimiento
- Catálogo de los Equipos Ofertados

Sigue informando que en fecha 12/05/2017 se solicita a las empresas OLI SERVICE SRL., DATA SYSTENS SAECA, PS LINE SA. y J. FLEISHMAN, la composición de sus respectivas ofertas conforme a Resolución 1173/16 de la DNCP., por otra parte en la misma fecha, acorde al artículo 59° del Decreto 21909/03 se procedió a solicitar a la firma DATA SYSTEMS SAECA., Certificado de origen nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia y a la empresa J. FLEISHMAN el Certificado de origen nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia, Curriculum actualizado de los técnicos, cantidad mínima de dos (2), para prestar el servicio de soporte y mantenimiento y el Catálogo de los Equipos Ofertados. La empresa OLISERVICE SRL., responde que la Composición de Precios forma parte de la oferta remitida. La empresa PS LINE remite en fecha 12/05/2017 la composición de precios ofertados.
Por otra parte en fecha 12/05/2017 la empresa PS LINE SA. presenta la composición de precios que le fuera solicitada y en fecha 16/05/2017 la empresa DATA SYSTEMS SAECA la composición de precios que le fuera solicitada y el Certificado de Origen Nacional.
Por otra parte la empresa J. FLEISCHMAN Y CÍA no presenta los documentos solicitados en fecha 12/05/2017.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **OLISERVICE S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación formal.

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde)

Ítem	Documentaciones Formales	OLISERVICE SRL.
1	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
3	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
4	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora de la SUB UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Gilda Vargas
Jefa de Adjudicaciones
Comisión Bicameral de Presupuesto

Abog. Ramón Duette Esteche
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto.

Teniendo en consideración el Informe proveído por la Dirección de Mantenimiento del Congreso Nacional, se verifica que la empresa OLISERVICE cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

OLISERVICE SRL.	
MARCA	KONICA MINOLTA
MODELO	BIZHUB 363
Los equipos y accesorios ofertados deberán ser con año de Lanzamiento 2010 en adelante.	2010. CUMPLE
○ Velocidad: 35 ppm o superior ○ Tiempo de salida de la primera impresión: 5 segundos o inferior ○ Impresión Bilateral o Dúplex ○ Velocidad del Procesador: 530 MHz o superior ○ Memoria RAM: 500 MB o superior	36 PPM 3.6 SEGUNDOS CUMPLE 667 MHZ 250 GB. CUMPLE
○ Bandejas de Papel • Estándar: Una (1) unidad de 500 páginas o superior • Debe Soportar como Opcional: Una (1) unidad de 480 páginas o superior, podría ser requerido en caso de necesidad. • Multitarea: Bandeja de 90 hojas o superior • Alimentador Automático de Documentos: De 50 hojas o superior • Puertos de Conectividad: 10/100/1000 Ethernet • Impresión Directa desde puerto USB • Lenguaje: PCL 5e/6, PostScript 3 • Escaneo directo a USB • Formato de Archivo: TIFF, JPEG, PDF con compresión, PDF (con OCR). Deber Soportar como opcional PDF (encriptado) para documentos confidenciales y Firma digital de archivo digital PDF. • Especificaciones de seguridad ✓ Administración por ID Usuario ✓ Impresión Segura vía códigos de usuarios ✓ Impresión de Marcas de Agua ✓ Protección por Contraseña ✓ Restricción de la Función de Distribución Electrónica	CUMPLE
○ Volumen de trabajo mensual: 48.000 copias o superior	48.000.- CUMPLE
○ Sistema de suministros de alto rendimiento, a modo de evitar sustituciones frecuentes, componente tóner de por lo menos 16.000 páginas y cilindro de por lo menos 30.000 páginas o superior, ambos por separado.	25.000 PAGINAS CUMPLE 110.000 PAGINAS CUMPLE

11. Capacidad Financiera: N/A

12. Capacidad Técnica:

ITEM	CAPACIDAD TÉCNICA	OLISERVICE SRL.
1	El Oferente deberá demostrar que cuenta con la autorización del Fabricante, debidamente legalizada, para prestar servicios técnicos a los equipos ofertados, con la existencia permanente de repuestos e insumos originales.	**CUMPLE**
2	Curriculum actualizado de los, en la cantidad mínima de dos (2), para prestar el servicio de soporte y mantenimiento.	**CUMPLE**

13. Experiencia:

Ítem	Descripción	OLISERVICE SRL.
1	Para determinar la experiencia del Oferente, deberá demostrar: La capacidad de haber suministrado los servicios objeto de la presente licitación, de forma satisfactoria. Para dicho efecto se considerarán contratos o comprobantes legales de ventas. El monto total de las facturaciones y entregas ya efectuadas deberá equivaler a un importe igual superior al monto máximo ofertado, ejecutado en los últimos tres años 2014, 2015, 2016, tanto con instituciones públicas como privadas. En el caso de consorcios, serán válidos todos los contratos presentados por sus integrantes.	**CUMPLE**

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora de la SUB UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Gilda Vargas
Jefa de Adjudicaciones
Comisión Bicameral de Presupuesto

Abog. Ramón Duarte Esteche
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **OLISERVICE SRL., cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"

CONGRESO NACIONAL
Comisión Bicameral de Presupuesto

Considerando la Resolución N° 1869/2011 de fecha 14 de septiembre de 2011, "Por el cual se establecen las condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se derogan las resoluciones DNCP 594/2009 y 809/2009", se establecen los montos mínimos y máximos del Contrato Abierto para la **CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 001/2017. DICHO LLAMADO CORRESPONDE AL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORA PARA LA CBP"**:

Montos Mínimos y Máximos del Contrato para el SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORA PARA LA CBP".		
Descripción	**Valor Mínimo del Contrato**	**Valor Máximo del Contrato**
SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORA PARA LA CBP".	GS. 32.500.000 (guaraníes TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL)	GS. 65.000.000 (guaraníes SESENTA Y CINCO MILLONES)

En base a lo expuesto el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64° del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar, salvo mejor parecer, a la firma **OLISERVICE SRL., con RUC N° 80021141-3 por un monto mínimo de GS. 32.500.000 (guaraníes TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) y un monto máximo de GS. 65.000.000 (guaraníes SESENTA Y CINCO MILLONES) incluyendo los gravámenes correspondientes**. No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto siendo las catorce horas. ----------

Lic. Vanessa Vargas M.
Directora de la SUB UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Gilda Vargas
Jefa de Adjudicaciones
Comisión Bicameral de Presupuesto

Abog. Ramón Duette Esteche
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación, el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas, y en virtud al inciso c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 se adjudica, **a la firma OLISERVICE SRL., con RUC N° 80021141-3 por un monto mínimo de GS. 32.500.000 (guaraníes TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) y un monto máximo de GS. 65.000.000 (guaraníes SESENTA Y CINCO MILLONES) incluyendo los gravámenes correspondientes,** dentro del marco de **CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 001/2017. DICHO LLAMADO CORRESPONDE AL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADORA PARA LA CBP", programa 09, P.A.C. Institucional N° 322714.**----------

Máxima Autoridad
Máxima Autoridad de la Institución